

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 003-2021-MPJ/GM

Julcán, 28 de enero de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE JULCAN:

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de enero de 2021, Informe N° 004-2021-ULE/EMP65/MPJ, Informe N° 013-2021-MPJ/GDS, respecto a la aprobación de incentivos para estudiantes que ocuparon primeros puestos en concurso nacional denominado "LOS ABUELOS AHORA" en su 8va edición 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41° de la norma ut supra establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N° 004-2021-ULE/EMP65/MPJ, de fecha 13 de enero del 2021, el Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento y Enlace Municipalidad de Pensión 65, informa al Gerente de Desarrollo Social, que el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, organizó el concurso Escolar Digital "LOS ABUELOS AHORA" en su 8va edición, dirigido a los alumnos de nivel primaria de todas las instituciones del país; y que, como resultado de este concurso, nuestra Provincia de Julcán, obtuvo puestos en dos importantes categorías: la estudiante OLINDA VILLAJULCA CRUZ del 6to grado de la I.E. N° 80251 Sagrado Corazón de Jesús, del Caserío Canduall Alto de la Provincia de Julcán, obtuvo el 2do lugar a nivel nacional en la Categoría Poema o Cuento, y la estudiante YARITA LIZETH VILLANUEVA RAFAEL del 1er grado de la I.E. Luis Felipe de la Puente Uceda, de la Provincia de Julcán, obtuvo mención honrosa en la categoría Poema o Cuento. Por lo que solicita la emisión de resoluciones de reconocimiento a cada una de las Instituciones Educativas, y un premio de reconocimiento a las escolares que obtuvieron un puesto en el referido concurso;

Que, mediante Informe N° 013-2021-MPJ/GDS, de fecha 15 de enero de 2021, el Gerente de Desarrollo Social, solita a Gerencia Municipal se apruebe el reconocimiento a las Instituciones Educativas mediante resoluciones, y los incentivos a las estudiantes por su esfuerzo y mérito;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD

Que, mediante Informe N° 015-2021-MPJ/GPP/RMTC, de fecha 26 de enero de 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto de la MPJ, informa a Gerencia Municipal que se puede brindar incentivos hasta por la suma de S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 soles), financiados con Recursos Directamente Recaudados, incentivo que debe ser en bienes, mas no en dinero en efectivo; Además de que debe ser aprobado en sesión de concejo;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de enero de 2021, llevada a cabo en la sala de Reuniones del Concejo Municipal, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; se acordó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR que se otorgue un incentivo a las estudiantes **OLINDA VILLAJULCA CRUZ** y **YARITA LIZETH VILLANUEVA RAFAEL**, (Tablet, cuyo costo de ambas tabletas no debe superar S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 soles)); esto en base a su esfuerzo y mérito de haber ocupado puestos importantes en dos categorías del concurso Escolar Digital "LOS ABUELOS AHORA" en su 8va edición, organizado por Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65. Asimismo, se **RECONOZCA** a la I.E. N° 80251 Sagrado Corazón de Jesús, del Caserío Canduall Alto de la Provincia de Julcán, y I.E. Luis Felipe de la Puente Uceda, de la Provincia de Julcán mediante Resoluciones del titular de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás Órganos competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades pertinentes de la Municipalidad Provincial de Julcán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

.....
Marco Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE